I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000600

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 15 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2110/2011; el Memorándum N° 1000/232/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1452/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1452/2010, se aprobó el Convenio suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitanapara el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS,** Profesor de Educación Física, cédula de identidad Nº16.210.322-9, para que realice la función de Profesor de Escuela Motora, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 06 de abril y hasta el 30 de agosto, los días miércoles y jueves de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Río Magdalena, y de miércoles y jueves de 11:15 a 12:15 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Salomón Sack. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS,** la suma total de $1.200.000- (un millón doscientos mil pesos) brutos en 5 cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000600

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, documentación que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Previene Comunal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS**, Profesor de Educación Física, chileno, Cédula de Identidad número 16.210.322-9, domiciliado en 19 de Septiembre N°6085, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 28 28 – 09-219 82 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/1941/2011 de fecha 04 de Abril de 2011; OF. ORD. Nº500/228/2011 de fecha 04 de Abril de 2011 y Decreto Exento Nº202/1452/2010 que aprueba Convenio suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS** para que realice la función de Profesor de Escuela Motora, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de Abril y hasta el 30 de Agosto de 2011, los días Miércoles y Jueves de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardin Infantil Río Magdalena, y de Miércoles y Jueves de 11:15 a 12:15 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Salomón Sack.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS**, la suma total de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en cinco cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

H.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO ESTEBAN MATAMALA RIVEROS
C.I. 16.210.322-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.